

III. PLAN DE APOYO 3: MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

La Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador es el título del Plan de Apoyo 3 y engloba seis Programas de Financiación: el Programa de Investigadores Invitados, el Programa de Estancias en otros Centros de Investigación, el Programa de Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor, el Programa de ayudas a la movilidad internacional *CERU On the Move*, Programa de Participación en Congresos y Reuniones científicas de carácter internacional y el Programa de Organización de Congresos.

III.1. PROGRAMA DE INVESTIGADORES INVITADOS

Presupuesto.

El presupuesto del Programa de Investigadores Invitados asciende en el año 2020 a la cantidad de 30.000 euros.

Objetivos.

Facilitar la estancia en la UAL, de investigadores de reconocido prestigio de otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales o extranjeros a fin de llevar a cabo trabajos de investigación consistentes con las líneas del Grupo de Investigación.

Requisitos de admisión de los solicitantes.

1. Los solicitantes deberán ser Personal Docente e Investigador PDI o responsables de Grupo de Investigación de la UAL.
2. Los requisitos de los investigadores invitados en relación a actividades de investigación son:
 - a) Deberán ser doctores con un mínimo de antigüedad de 3 años y que tengan vinculación funcional o contractual con la institución universitaria o centro de investigación.
 - b) La estancia deberá tener una duración mínima de 7 días. Las fechas de ida y vuelta del viaje no se incluirán en el cómputo de la duración de la estancia.
 - c) Se subvencionarán como máximo 15 días de estancia, independientemente de que ésta pueda ser de mayor duración.

3. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases comunes del PPIT2020 y se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad a realizar y objetivos que se persiguen respecto a las líneas de investigación del Grupo de Investigación. Indicar la producción científica que se pretende alcanzar.
2. Currículum vitae y copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
3. Aceptación del investigador invitado en la que se indiquen las fechas de la estancia en la UAL.

Importe de las ayudas.

La cuantía máxima para una estancia de 15 días será de 1.000 euros. Para estancias menores, se estimará proporcionalmente.

1. En todo caso, se atenderá a criterios de economía respecto al medio de transporte utilizado. Se abonará al Grupo o al centro de gastos donde se haya imputado los gastos el 100% de la ayuda cuando la estancia del investigador invitado se justifique documentalmente.

Criterios para la concesión.

Se tendrá, en cuenta los siguientes criterios:

1. Objetivos de la estancia, y principalmente aquellos que estén relacionados con la potenciación de las líneas de investigación de uno o varios Grupos de Investigación. Si los objetivos de la estancia permiten la solicitud de otras ayudas de otras instancias de la Universidad además de las del Plan Propio de Investigación, se hará constar qué otras ayudas se han solicitado o se van a solicitar.
2. Currículum vitae del investigador invitado. En menor medida, también se tendrá en cuenta el currículum vitae del profesor o profesores solicitantes.
3. En este apartado se concederá como máximo una ayuda por Grupo de Investigación a lo largo del año.

Justificación de las ayudas.

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Impreso normalizado de justificación.
2. Memoria breve de la actividad, grado de consecución de los objetivos previstos y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
3. Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original o copia de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y factura de alojamiento (hotel, residencia, etc.).